

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 893-2013-R.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 12 de setiembre del 2013, mediante la cual la profesora Lic. JUANA MARÍA LÓPEZ LOAYZA solicita financiamiento para que cubra sus Estudios del Programa de Elaboración de Tesis para Maestristas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de obtener el grado académico de Maestro en Enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inc. c) del Art. 51º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que son deberes de los Profesores Universitarios, entre otros, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Inc. m) del Art. 296º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros aspectos, para asistir a eventos nacionales de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 374º de la norma estatutaria dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 809-2013/FCS-D (Expediente Nº 01006302) recibido el 24 de setiembre del 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 284-2013-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1293-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 834-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Lic. **JUANA MARÍA LÓPEZ LOAYZA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 2,130.00 (dos mil ciento treinta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus **Estudios del Programa de Elaboración de Tesis para Maestristas**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Hermilio Valdizán, a fin de obtener el grado académico de Maestro en Enfermería.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, SPFCS, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT,  
cc. ADUNAC e interesada.